CONTRATO Nº 03/2014

Entre la Facultad Politécnica, domiciliada en Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ms Abel Bernal Castillo, con Cédula de Identidad N° 457.007, denominada en adelante la CONTRATANTE, por *una parte, y, por la otra, la firma* **BOHÊME FLORES de Nicolás Chase Rodríguez**., *domiciliado en Avda. Dominicana N°* 491 c/ España, República del Paraguay, representada para este acto por el/la Señor/a Nicolás Chase Rodríguez, con C.I. 478.660, Representante Legal de BOHÊME FLORES de Nicolás Chase Rodríguez, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE "***Servicios de arreglos florales para eventos – Ad Referéndum""***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. ***OBJETO.***
"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2014, para los Servicios de Arreglos Florales para Eventos" – Ad Referendum.

2. ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.***

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*13*	*0*	*0*	*280*	*30*	*1*	*0*	*40.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **267.117**

4. ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN***

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***CONTRATACIÓN DIRECTA* Nº 02/2014 *para los Servicios de Arreglos Florales para Eventos – Ad Referendum,*** convocado por la FP-UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°71/2014

5. ***PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SEVICIOS.***

Item*	Descripción del Bien *	Cant. Min.	Presentación*	Unidad de medida *	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	ARREGLO FLORAL CHICO	1	servicio	Unidad	50.000	50.000
2	ARREGLO FLORAL MEDIANO	1	servicio	Unidad	80.000	80.000
3	ARREGLO FLORAL GRANDE	1	servicio	Unidad	100.000	100.000
4	DECORACION ENTELADO	1	servicio	Unidad	200.000	200.000
5	CENTRO DE MESA CHICO	1	servicio	Unidad	40.000	40.000
6	CENTRO DE MESA MEDIANO	1	servicio	Unidad	60.000	60.000
7	CENTRO DE MESA GRANDE	1	servicio	Unidad	80.000	80.000
8	CORONA DE FLORES SURTIDAS, C/ FOLLAJE	1	servicio	Unidad	200.000	200.000
9	*CORONA DE ROSAS, MARGARITAS Y FOLLAJE*	*1*	*servicio*	*Unidad*	*210.000*	*210.000*
10	CORONA ESPECIAL C/ CINTAS Y LETRAS DORADAS	1	servicio	Unidad	250.000	250.000

bohême flores
tel. 2260 / 228888/9
Dominicana 491 c/ España

11	RAMO DE FLORES EN PAPEL CELOFAN	1	servicio	Unidad	70.000	70.000
12	ARREGLO IMPORTANTE EN PEDESTAL	1	servicio	Unidad	130.000	130.000
13	GUIAS DE FLORES PARA MESAS DE CONFERENCIA	1	servicio	Unidad	40.000	40.000
TOTAL						1.510.000

*Monto mínimo	.....30.000.000 Gs.
*Monto máximo	.....60.000.000 Gs.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Sesenta millones de Guaraníes.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la *subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad según el Pliego de* Bases y Condiciones. ----------

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO**
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta: 1 (un) año a partir de la firma del contrato.----------

7. ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.***
Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Campus San Lorenzo – Decanato de la Facultad Politécnica.** ----------

8. ***ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.***
La administración del contrato estará a cargo del: ***Téc. Delia Abreu.***----------

9. ***CONDICIONES DE PAGOS***

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Forma de pago: A plazos, dentro de los 30 días hábiles una vez realizada la obligación de la Factura, estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional, una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP

La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 3439/2007 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas

2. De cada pago la Contratante realizará una retención del 0.4 % (cero coma cuatro por ciento) en concepto de Contribución sobre contratos suscriptos según Art.41 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. de la Ley 2051/03.

3. Deberá acompañar el cumplimiento a las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales. (Decreto No. 8334, Art. 152).----------

10. ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía *de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ___5__ % del monto total del contrato - No se otorgaran anticipos.* ----------

11. ***MULTAS.***
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes hasta alcanzar el monto total de la garantía de cumplimiento de contrato. En caso de que el valor de las multas supere la garantía se rescindirá administrativamente el contrato.----------

bohême flores
tel.: 203-260 / 228888/9
Dominicana

12. ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.***

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.***

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

14. ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN***

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 18 días del mes de Marzo del 2014. ----------

NICOLÁS CHASE RODRÍGUEZ
CONTRATADO

MS. ABEL BERNAL CASTILLO
DECANO

Bonome flores
tel.: 203-260 / 228888/9
Dominicana esq. España

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD POLITÉCNICA
1979
Sub-Unidad de Contrataciones